



ANUNCIO DE APERTURA DEL PLAZO PARA LA EXPRESIÓN DE INTERÉS EN PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE SER SUBVENCIONADOS POR LA AGENCIA ANDALUZA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO (AACID). CONVOCATORIA 2021

I. CONSIDERACIONES GENERALES

Mediante este anuncio la Universidad de Almería hace apertura de un plazo para la presentación de expresiones de interés en proyectos de Cooperación Internacional susceptibles de ser subvencionados por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID).

La Universidad de Almería hará una preselección de un máximo de 5 proyectos para su presentación ante la Agencia. La Agencia, en régimen de concurrencia competitiva con otras universidades andaluzas, seleccionará finalmente los proyectos que recibirán financiación.

La normativa por la que la AACID rige el proceso de selección es la siguiente

- Orden de 24 de julio de 2020, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por la AACID a las Universidades de Andalucía para la financiación de proyectos de cooperación internacional para el desarrollo (BOJA núm. 146 de 30 de julio de 2020)
- Resolución de 27 de enero de 2021 de la Dirección de la Agencia, por la que se hace pública la disponibilidad presupuestaria y la dotación presupuestaria destinada a la financiación de la Convocatoria 2021
- III Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo 2020-2023 (PACODE)

La documentación relacionada con la expresión de interés y con la convocatoria AACID se encuentra disponible en las páginas web del Vicerrectorado de Internacionalización y de la AACID respectivamente, en los siguientes enlaces

<https://www.ual.es/universidad/organosgobierno/vicinternacionalizacion/Convocatoarias-aacid>

https://www.juntadeandalucia.es/aacid/?page_id=3629



II. DURACIÓN DE LOS PROYECTOS

La duración máxima de los proyectos será de **24 meses**.

III. ÁREAS GEOGRÁFICAS

De acuerdo con PACODE 202-23, los países priorizados son

- Países de Asociación Menos Avanzados: **Burkina Faso, Guinea Bissau, Haití, Mali, Mauritania, Mozambique, República Democrática del Congo, Senegal y Togo.**
- Países de Asociación de Renta Media: **Bolivia, Colombia, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, Marruecos, Nicaragua, Paraguay, Perú y República Dominicana.**
- Países de Cooperación Avanzada: **Costa Rica, Panamá y Túnez.**

Además, se trabajará con **Palestina y la Población Saharaui.**

IV. TIPOLOGÍA DE LOS PROYECTOS

En función del territorio en el que se desarrollan y su finalidad, los proyectos pueden ser

a) Proyectos a desarrollar en países priorizados de la cooperación andaluza. Dos tipos

- Proyectos de **Cooperación Universitaria** para el Desarrollo en países priorizados. Dirigidos a trabajar con Universidades en países priorizados, mediante la realización de actividades para crear o mejorar las capacidades institucionales, docentes, de investigación y de transferencia de conocimientos y tecnología para el desarrollo.
- Proyectos de **Investigación o Innovación** aplicadas a la cooperación internacional para el desarrollo: dirigidos a impulsar soluciones innovadoras de desarrollo en países priorizados. Su finalidad es facilitar soluciones de desarrollo aplicables y que respondan a problemáticas concretas identificadas con la población destinataria.

b) Proyectos a desarrollar en Andalucía. Dos tipos

- Proyectos de **Educación para el Desarrollo**. Dirigidos a fortalecer las capacidades de la Universidades y de su comunidad educativa como agentes de transformación social, desde el compromiso solidario en



el entorno más cercano, hasta el ejercicio responsable de la ciudadanía global. Mediante procesos de inclusión en la oferta formativa de que dispone la comunidad universitaria vinculadas a la Educación para el Desarrollo, y la adopción de medidas, normas y procedimientos institucionales acordes con el enfoque de Educación para el Desarrollo.

- Proyectos de **Formación y Estudios** sobre el desarrollo. Dirigidos a fortalecer las capacidades de la Universidad como agente de cooperación para el desarrollo, así como a los demás agentes de la cooperación andaluza identificados como tal en la Ley 14/2003, de 22 de diciembre, mediante la formación de recursos humanos, la realización de actuaciones orientadas a avanzar en el conocimiento de los procesos de desarrollo, la realización de prácticas en proyectos en países priorizados, la difusión de experiencias y el fomento de la acción voluntaria relacionada con la cooperación internacional para el desarrollo.

V. FINANCIACIÓN

- a) Proyectos a desarrollar en países priorizados de la cooperación andaluza. La financiación máxima por parte de la AACID para este tipo de proyectos es de **220.000 €** y el número máximo de acciones de este tipo que podrá conceder es de **tres**, siempre que uno de ellos sea de Investigación o Innovación. Por lo tanto, la financiación máxima habrá de distribuirse entre los proyectos preseleccionados en base a la solicitud.
- b) Proyectos a desarrollar en Andalucía. La financiación máxima por parte de la AACID para este tipo de proyectos es de **80.000 €** y el número máximo de acciones de este tipo que podrá conceder es de **dos**. Por lo tanto, la financiación máxima habrá de distribuirse entre los proyectos preseleccionados en base a la solicitud.

3

VI. REQUISITOS DE LOS PROYECTOS

- a) Proyectos a desarrollar en países priorizados
 - Deben abordar alguna de las líneas estratégicas recogidas en el PACODE 2020-23.
 - Para proyectos de **Cooperación Universitaria** para el Desarrollo, las entidades solicitantes deben tener como contraparte a **una o varias Universidades o centros de enseñanza superior, de carácter público**, del país en el que se desarrolle el proyecto, con las que deben tener firmado un marco de colaboración.





- Los proyectos de **Investigación o Innovación** aplicadas a la cooperación internacional para el desarrollo deben responder al menos a un objetivo específico de los recogidos en el Ámbito Estratégico 1 del PACODE y, en su caso, en los instrumentos de planificación estratégica de la cooperación andaluza.
- Para proyectos de **Investigación o Innovación** aplicadas a la cooperación internacional para el desarrollo, las entidades solicitantes deben tener, al menos, a un **agente andaluz** de cooperación, debidamente inscrito en el RACDA, con experiencia en la zona como entidad colaboradora, así como tener como contraparte a **una o varias entidades sin ánimo de lucro, públicas o privadas**, que estén legalmente constituidas y/o inscritas como entidades nacionales en los correspondientes Registros oficiales del país en el que se desarrolle el proyecto, que serán las encargadas de aplicar los resultados, las metodologías, tecnología o productos innovadores del proyecto. Asimismo, la persona responsable de la coordinación del proyecto debe estar en posesión del título de **doctor o doctora** y, en su caso, identificará al grupo de investigación al que pertenece.
- Los proyectos a ejecutar en **Túnez y Colombia** deben enfocarse en la defensa de los derechos humanos, la promoción de la paz y los valores democráticos en el ámbito de la enseñanza superior.

b) Proyectos a desarrollar en Andalucía

4

- Los proyectos podrán considerar parte del trabajo fuera de Andalucía (resto de España y en países priorizados) de acuerdo con lo establecido en Orden de 24 de julio de 2020.
- En los proyectos que contemplen actividades de prácticas o becas en el exterior, éstas deberán ejecutarse en los países priorizados establecidos en el PACODE, y su importe no podrá superar de forma global el 70% de la subvención de la AACID.
- En los proyectos que contemplen personal voluntario en materia de cooperación internacional para el desarrollo deberá observarse lo dispuesto en la Ley 45/2015, de 4 de octubre, de Voluntariado y en la Ley 4/2018, de 8 de mayo, Andaluza del voluntariado.





VII. SOLICITUDES DE EXPRESIÓN DE INTERÉS

La fecha límite para la presentación de las solicitudes será el día **15 de marzo de 2021** hasta las **24,00 horas**. La presentación de las mismas se hará vía registro general de la UAL (electrónico o presencial) mediante solicitud dirigida al Servicio de Relaciones Internacionales. **No se aceptará ninguna solicitud que no se haya presentado por esa vía. Por otra parte, la documentación presentada en la solicitud se enviará por correo electrónico a la dirección sripro@ual.es.**

Solo se podrá presentar una expresión de interés por persona independientemente de la tipología del proyecto.

La documentación a presentar será la siguiente

- Formulario de proyecto
- Matriz de planificación
- Presupuestos, desglosado y global, para proyectos en países priorizados
- Presupuestos, desglosado y global, para proyectos en Andalucía
- Modelo compromiso voluntarios (si procede)

Además, las solicitudes se han de acompañar de la siguiente documentación

5

a) Para los proyectos de Cooperación Universitaria para el Desarrollo

- Documento **Marco de Colaboración** suscrito con la entidad o entidades contrapartes del proyecto

b) Para los proyectos de Investigación o Innovación aplicados a la cooperación internacional

- Documentación acreditativa de que la contraparte o contrapartes están legalmente constituidas o inscritas como entidades nacionales en los correspondientes Registros oficiales del país en el que se desarrolle el proyecto, salvo que se tratara de una Administración Pública en cuyo caso no sería necesario.
- **Convenio** con el agente andaluz de cooperación que actuará como entidad colaboradora, donde se manifieste haber participado en la identificación y formulación del proyecto, así como sus responsabilidades específicas en la aplicación de la investigación o innovación.
- Documentación acreditativa del agente andaluz de cooperación con experiencia en la zona y en el sector de intervención que actuará como entidad colaboradora, esto es, identificación del agente que va a participar, así como **declaración jurada** de su representante de las actividades desarrolladas en la zona.



- Documentación acreditativa de que la persona coordinadora del proyecto está en posesión del título de Doctor/a y, en su caso, documentación del grupo de investigación al que pertenece.
 - **Manifestación por escrito de la contraparte** o contrapartes de haber participado en la identificación y formulación del proyecto, así como de sus responsabilidades específicas en la ejecución de la misma.
- c) Documentación complementaria a considerar
- Cartas de apoyo, autorizaciones, convenios de colaboración y cartas de compromiso
 - **Experiencia y solvencia profesional** del equipo encargado del desarrollo del proyecto

Para la firma del **Marco de Colaboración** con las contrapartes o del **Convenio** con los agentes andaluces, citados anteriormente, se deberá contactar con el Secretariado Promoción de la Internacionalización del Vicerrectorado.

VIII. EVALUACIÓN DE SOLICITUDES DE EXPRESIÓN DE INTERÉS

Se constituirá una Comisión de Valoración formada por

- El Vicerrector de Internacionalización (o persona en quien delegue)
- La Directora del Secretariado de Cooperación Internacional
- Un miembro del Servicio de Relaciones Internacionales

6

Los criterios de evaluación serán los siguientes

- a) **Pertinencia (25 puntos).** Se valorará la adecuación del proyecto a los intereses estratégicos y las prioridades de la población destinataria y al contexto en el que se va a desarrollar.
- b) **Viabilidad (20 puntos).** Se valorará la posibilidad de llevar a cabo el proyecto, desde el punto de vista técnico y financiero, y en función de las condiciones del contexto (socioculturales, ambientales, jurídico legales, institucionales y políticas).
- c) **Coherencia (20 puntos).** Se valorará la lógica interna del proyecto y su orientación a resultados.
- d) **Sostenibilidad (20 puntos).** Se valorará que los procesos y beneficios generados por el proyecto puedan mantenerse tras la retirada del apoyo financiero externo.
- e) **Impacto (15 puntos).** Se valorarán los efectos potenciales del proyecto, positivos o negativos, a medio y largo plazo.



En el supuesto que se produjera igualdad en la puntuación se priorizarán los proyectos que obtuvieran mayor puntuación en el criterio a).

IX. PUBLICACIÓN DE SOLICITUDES PRESELECCIONADAS

A través de la página web del Vicerrectorado de Internacionalización se hará pública una relación provisional de solicitudes seleccionadas. A continuación, se establecerá un **plazo de reclamación de 3 días hábiles**. Una vez resueltas las posibles reclamaciones se publicará, a través de la misma vía, la relación definitiva de propuestas seleccionadas.

18 de febrero de 2021

EL VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN

Fdo. Julián Cuevas González